

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
NAVALENO (SORIA), CELEBRADA EL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE
DE DOS MIL DIECIOCHO.-**

PRESENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PAULINO EDUARDO HERRERO AMAT

CONCEJALES:

D. JAIME HERRERO DE JESÚS

D. FRANCISCO LOPEZ CAÑAS.

D. ALFONSO PEÑARANDA GASPAS.

D. CARMELO BOROBIO LUCAS (Excusa su asistencia)

D. JUAN RAMON SANZ VALLEJO (Excusa su asistencia)

En Navaleño (Soria) a veintinueve de Noviembre de dos mil dieciocho, previamente convocados para celebrar sesión ordinaria, según el orden del día fijado previamente por la presidencia, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Paulino Eduardo Herrero Amat, asistido por el Secretario, D. José M^a Perlado Abad.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, a las diecinueve horas, una vez comprobado la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, conforme se establece en el artículo 46. 2 c), se procede a conocer los puntos del orden del día sobre los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Previamente distribuidas a los miembros de la Corporación, el Acta de la sesión anterior, ordinaria de 30 de Octubre de 2.018.

No habiendo objeciones se aprueban las actas por unanimidad de los presentes.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DICTADAS DESDE LA ULTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.-

Por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura a las resoluciones correspondientes al mes de Noviembre de 2.018 que van desde la número 226 a la 240

De todas ellas queda el Pleno enterado y conforme.

TERCERO.- DACION DE CUENTAS RELACION DE GASTO 11/ 2.018.-

El Sr. Alcalde da lectura íntegra de la relación de gasto 11/2.018 correspondiente al mes de Noviembre de 2.018, que se presenta a la Corporación para su dación de cuentas, cuyo importe asciende NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (9.725,83 €).

Una vez comentadas las facturas, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Quedar enterado y conforme de la relación de gasto 11/2.018 por un importe de NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (9.725,83 €).

CUARTO.- LICENCIAS RECURSOS Y PETICIONES.-

PETICIONES.-

4.3.1.- Por Alcaldía se da lectura al escrito de fecha 8 de Noviembre, presentado por el grupo Scout Il Argila de Alaquás de Valencia en el que exponen que están interesados en usar la zona de acampada denominada Vallehondo dentro del Monte de Utilidad Pública 84 propiedad del Ayuntamiento de Navaleño desde el día 1 al 15 de Agosto de 2.019, por lo que solicitan autorización a este Ayuntamiento como propietario del Monte de Utilidad Pública 84.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, cuatro sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda autorizar al grupo Scout Argila de Alaquás de Valencia a usar la zona de acampada denominada Vallehondo dentro del Monte de Utilidad Pública 84 propiedad del Ayuntamiento de Navaleño en el periodo comprendido entre el 1 al 15 de Agosto de 2.019, previo pago del Canon de ocupación del Monte (300 € por quincena) y la fianza por importe de CIENTO OCHENTA EUROS (180 €), dando cuenta del presente acuerdo al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para la emisión del permiso oportuno. Deberán ingresar dichas cantidades en el plazo improrrogable de diez días desde la notificación de la presente. Caso de no hacerlo se entenderán que renuncian al derecho de acampada.

4.3.2.- Por Alcaldía se da lectura al Plan de Mejoras a realizar durante el año 2.018 en el M.U.P. 84 aprobado por la Comisión Provincial de Montes. En él se prevén realizar mejoras por importe de SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON QUINCE CENTIMOS (75.327,15 €), en diversos trabajos como son la ordenación del monte, conservación infraestructuras, eliminación de despojos, operaciones facultativas o tratamientos selvícolas entre otros.

Igualmente, se informa por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la rendición de cuentas realizada por la primera Sección, de los gastos e

ingresos realizados en el Monte 84 con sus fondos de mejora que son los siguientes:

- Saldo Fondo mejora a 31 de Diciembre de 2016: 8.203,07 €.
- Ingresos realizados en 2.017: 45.300,60 €
- Gastos realizados en 2.017: 25.522,03 €
- Saldo a 31 de Diciembre de 2.017: 27.981,64 €.

En cuanto al resumen de la ejecución del plan de mejoras del año 2.017, se han aprobado obras por importe de 106.736,03 €, sujetas a nuevos ingresos por venta de madera, de las que se han ejecutado obras por importe de 25.522,03 €.

Tras debate, la Corporación acuerda, por unanimidad de los asistentes, cuatro sobre siete que componen el número legal de la Corporación, dar la conformidad a la rendición de cuentas correspondiente al año 2.017 y al Plan de Mejoras a realizar en el M.U.P. 84 durante el año 2.018, con los siguientes reparos:

1º. A 12 de Noviembre de 2.018 no se puede recibir propuesta de gasto del Fondo de Mejoras para el año en curso.

2º. No tenemos nada que objetar a las inversiones o trabajos efectuados con cargo al fondo de Mejoras.

3º. Solicitamos información sobre qué otros fondos dispone, al margen del Fondo de Mejoras, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para hacer sus inversiones en los Montes de Utilidad Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 99.1 de la Ley de Montes de Castilla y León.

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, JUSTIFICACION SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y CLUBS DE NAVALENO POR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO 2.018.-

Habiendo finalizado el plazo para justificar las subvenciones a asociaciones culturales y deportivas de Navaleño por la realización de actividades durante el año 2.018, por Alcaldía se recuerda el acuerdo plenario de fecha 1 de Marzo de 2.018 en el que se concedían subvenciones a las Asociaciones culturales y deportivas para el año 2.018. En virtud de dicho acuerdo se concedían las siguientes ayudas:

- A la Asociación Micológica de Navaleño concederle una subvención por importe de QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (522,50 €).
- A la Asociación Amas de Casa Pinares de Navaleño se le concede una subvención por importe de QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (522,50 €).
- A la Sociedad Deportiva Navaleño se le concede una subvención por importe de MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (1.092,50 €).

- A la Asociación Cultural la Bombonera de Navaleno se le concede una subvención por importe de OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (807,50 €).
- A la Asociación de Tercera Edad de Navaleno se le concede una subvención por importe de QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (522,50 €).
- A la A.M.P.A. del C.R.A. Pinar Grande de Navaleno se le concede una subvención por importe de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (1.432,50 €).
- A la Asociación Cultural Los Ojales de Navaleno concederle una subvención por importe de MIL EUROS (1. 000 €).
- Al Club Arqueros de Navaleno concederle una subvención de TRESCIENTOS EUROS (300 €).
- Al Club Deportivo Sport de Navaleno concederle una subvención de TRESCIENTOS EUROS (300 €).

Asciende el importe total de las subvenciones concedidas a SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500 €).

Tras la lectura de la justificación de las actividades de cada Asociación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, cuatro sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda:

Primero.- No abonar la subvención al Club Arqueros de Navaleno por no haber justificado gasto alguno.

Segundo.- Dar la conformidad a la documentación presentada por las Asociaciones Culturales y deportivas de Navaleno para la justificación de las ayudas concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Navaleno.

Tercero.- Ordenar el pago de las ayudas concedidas a las Asociaciones Culturales y deportivas de Navaleno para el año 2.018, tras el acuerdo de 1 de Marzo de 2.018.

SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN EN LA ADJUDICACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CONTRATO SUBARRIENDO EDIFICIO, ANTIGUA ESTACION FERROCARRIL NAVALENO.-

Por Alcaldía se da lectura al texto de Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán en la adjudicación por procedimiento abierto del contrato de subarriendo de los edificios que componen la antigua Estación de Ferrocarril de Navaleno. El procedimiento será abierto con varios criterios de valoración, unos de forma automática y otros en base a un juicio de valor.

Tras la lectura del Pliego, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, cuatro sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda:

Primero. Aprobar el texto presentado que regirá en la adjudicación por procedimiento abierto del contrato de subarriendo de los edificios que componen la antigua Estación de Ferrocarril de Navaleno.

Segundo. Nombrar como Presidente del Tribunal Calificador al Concejal D. Alfonso Peñaranda Gaspar.

Tercero. Publicar el contenido del texto aprobado en la Plataforma de contratación del Sector Público, de cuya publicación arrancarán los plazos de licitación.

SEPTIMO.- APROBACION SI PROCEDE BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE SMAF DE NAVALENO PARA EL AÑO 2.019.-

Por Alcaldía se da lectura a las Bases para proveer el puesto de Técnico Coordinador de Smaf y 2 Auxiliares de Servicios de Smaf para el Centro Educativo de Primer Ciclo de Navaleño. En dichas Bases figuran los requisitos para participar en la selección, el procedimiento de selección, que será por concurso-oposición la plaza de Técnico Coordinador y por concurso-oposición las plazas de Auxiliares de Servicios de Smaf, la composición del Órgano de selección, lugar y fecha de celebración, la documentación a presentar y fecha de incorporación y cese de los aspirantes seleccionados. Los contratos serán de obra o servicio.

Tras debate, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, cuatro sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda:

Primero.- Aprobar las Bases para proveer el puesto de Técnico Coordinador de Smaf y 2 Auxiliares de Servicios de Smaf para el Centro Educativo de Primer Ciclo de Navaleño.

Segundo.- Publicar un Anuncio con dichas Bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Navaleño para información a todo aquel que esté interesado en participar en dichas pruebas.

OCTAVO.- APROBACION SI PROCEDE CERTIFICACION 2 Y FINAL OBRA 156. CONSTRUCCION NAVE MUNICIPAL .-

Vista la ejecución de la obra de "Construcción Nave Municipal", obra incluida en el Plan de Diputación para el año 2.017 con el número 155 y un presupuesto de ejecución de SESENTA Y NUEVE MILCIENTO CATORCE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (69.114,34 €). Adjudicada la obra a ASFALTOS Y PAVIMENTOS 2015 S.L.

Presentada la certificación Nº 2 y final por un importe de OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (8.860,66 €) y la factura número 237 por dicho importe de la empresa ASFALTOS Y PAVIMENTOS 2015 S.L.

Tras la lectura de la certificación nº 2, la Corporación, por unanimidad de los presentes cuatro sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda

Primero.- Aprobar la certificación Nº 2 de la obra ““Construcción Nave Municipal”, obra incluida en el Plan de Diputación para el año 2.017 con el número 155 por un importe de por un importe de OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (8.860,66 €) y la factura número 237 por dicho importe, a satisfacer a ASFALTOS Y PAVIMENTOS 2015 S.L. aprobando un gasto por dicho importe y ordenando un pago por el importe de la factura 237

Segundo.- De lo acordado se dará traslado al Pleno del Ayuntamiento de Navaleño en la primera sesión ordinaria que se celebre y al Departamento de Planes Provinciales de la Excma. Diputación Provincial de Soria a los efectos oportunos.

Asimismo vista la ejecución de la obra de “Construcción Nave Municipal”, obra incluida en el Plan de Diputación para el año 2.018 con el número 156 y un presupuesto de ejecución de SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (77.749,95 €). Adjudicada la obra a ASFALTOS Y PAVIMENTOS 2015 S.L.

Presentada la certificación Nº 1 y final por un importe de SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (77.749,95 €) y la factura número 238 por dicho importe de la empresa ASFALTOS Y PAVIMENTOS 2015 S.L.

Tras la lectura de la certificación nº 1, la Corporación, por unanimidad de los presentes cuatro sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda

Primero.- Aprobar la certificación Nº 1 y final de la obra ““Construcción Nave Municipal”, obra incluida en el Plan de Diputación para el año 2.018 con el número 156 por un importe de por un importe de SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (77.749,95 €) y la factura número 238 por dicho importe, a satisfacer a ASFALTOS Y PAVIMENTOS 2015 S.L. aprobando un gasto por dicho importe y ordenando un pago por el importe de la factura 238

Segundo.- De lo acordado se dará traslado al Pleno del Ayuntamiento de Navaleño en la primera sesión ordinaria que se celebre y al Departamento de Planes Provinciales de la Excma. Diputación Provincial de Soria a los efectos oportunos.

De conformidad con el artículo 91.4 del R.O.F., aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre, previamente preguntados por el Sr. Alcalde los miembros asistentes el deseo de someter a consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día, por el Sr. Alcalde se propone tratar los siguientes asuntos previa justificación de su urgencia y habiendo votado la Corporación en sentido positivo..

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE PETICION A LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE INSTALACION DE SEMAFORO EN AVENIDA DE LA CONSTITUCION A LA ALTURA DEL NUMERO 76.-

Por Alcaldía se informa al Pleno de la petición de la Comunidad de Vecinos del Inmueble sito en Avenida Constitución 76 sobre la instalación de un semáforo en dicha vía pública de fecha de entrada 17 de Julio de 2.017. Dicha petición junto con un certificado del acuerdo de Pleno de fecha 11 de Agosto de 2.017 por el que se acordó la instalación del citado semáforo, se envió a la Dirección Provincial de Carreteras, la cual comunicó que el órgano competente para la instalación era la Jefatura Provincial de Tráfico de Soria. Toda la documentación mencionada se envió a la Jefatura Provincial de Tráfico de Soria por escrito de fecha 18 de Diciembre de 2.017, sin que hasta la fecha se haya contestado por dicha Administración.

Vistas las peticiones de la Asociación Juvenil ACUNA y de la Asociación de la Tercera de Edad, así como de la ONCE, en el sentido que se instale un semáforo en la Avenida de la Constitución a la altura del número 76, la Corporación, por unanimidad de los presentes cuatro sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda solicitar a la Jefatura Provincial de Tráfico de Soria la autorización para instalar un semáforo en la Avenida de la Constitución a la altura del número 76, que regule la circulación por dicha vía y asegure el paso por dicha vía a los transeúntes.

Asimismo el Pleno de la Corporación solicita a la Jefatura Provincial de Carreteras de Soria, autorización para poder instalar pasos de cebra respetando la distancia mínima entre cada uno de ellos en la travesía de Navaleno,

NOVENO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-

Primero. Por Alcaldía se informa que la empresa Soria Wifi Servicios Informáticos va a realizar los trabajos de instalación de wifi en el Ayuntamiento de Navaleno.

Segundo. Desde Alcaldía se quiere agradecer a las técnicas de Servicios Sociales de la Excma. Diputación Provincial de Soria por la organización de los actos contra la violencia de género que se celebró con una buena asistencia de público, el viernes veintitrés de Noviembre en el Teatro Cervantes de Navaleno.

DECIMO.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se han presentado mociones, ruegos ni preguntas.

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, POR ORDEN DE LA PRESIDENCIA SE LEVANTA LA SESION CUANDO SON LAS VEINTE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE.
EL ALCALDE

EL SECRETARIO



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
NAVALENO (SORIA), CELEBRADA EL DIA VEINTISIETE DE DICIEMBRE
DE DOS MIL DIECIOCHO.-**

PRESENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PAULINO EDUARDO HERRERO AMAT

CONCEJALES:

D. JAIME HERRERO DE JESÚS

D. FRANCISCO LOPEZ CAÑAS.

D. ALFONSO PEÑARANDA GASPAS. (Excusa su asistencia)

D. CARMELO BOROBIO LUCAS

D. JUAN RAMON SANZ VALLEJO

En Navaleño (Soria) a veintiuno de Diciembre de dos mil diecisiete, previamente convocados para celebrar sesión ordinaria, según el orden del día fijado previamente por la presidencia, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Paulino Eduardo Herrero Amat, asistido por el Secretario, D. José Mª Perlado Abad.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, a las diecinueve horas, una vez comprobado la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, conforme se establece en el artículo 46. 2 c), se procede a conocer los puntos del orden del día sobre los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION
ANTERIOR.-**

Previamente distribuidas a los miembros de la Corporación, el Acta de la sesión anterior, ordinaria de 29 de Noviembre de 2.018.

No habiendo objeciones se aprueba el acta por unanimidad de los presentes.

**SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DICTADAS DESDE LA
ULTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.-**

Por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura a las resoluciones correspondientes al mes de Diciembre de 2.018 que van desde la número 242 a la 253

De todas ellas queda el Pleno enterado y conforme.

TERCERO.- DACION DE CUENTAS RELACION DE GASTO 12/ 2.018.-

El Sr. Alcalde da lectura íntegra de la relación de gasto 12/2.018 correspondiente al mes de Diciembre de 2.018, que se presenta a la Corporación para su dación de cuentas, cuyo importe asciende DIECIOCHO MIL

CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON DOCE CENTIMOS (18.494,12 €).

Una vez comentadas las facturas, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Quedar enterado y conforme de la relación de gasto 12/2.018 por un importe de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON DOCE CENTIMOS (18.494,12 €).

CUARTO.- LICENCIAS RECURSOS Y PETICIONES.-

PETICIONES.-

4.3.1.- Por Alcaldía se da lectura a la petición de de D. Francisco López Cañas de fecha de entrada 21 de Diciembre de 2.018 por la que expone que siendo vecino solicita su inclusión en el Padrón de beneficiarios de aprovechamientos forestales para el año 2.020.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, no participando en la votación el concejal D. Francisco López Cañas por tener causa de abstención recogida en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, acuerda tener por presentado la solicitud de D. Francisco López Cañas, si bien la resolución de peticiones de alta en el padrón de beneficiarios de aprovechamientos forestales, se hará en el Pleno ordinario a celebrar en el mes de Octubre de 2.019.

QUINTO.- APROBACION DEFINITIVA SI PROCEDE RELACION DE VECINOS CON DERECHO A APROVECHAMIENTOS FORESTALES AÑO 2.019.-

El Sr. Alcalde informa que tras la aprobación provisional de la lista de los vecinos con derecho a aprovechamientos forestales para el año forestal 2.019, tras acuerdo plenario de fecha 30 de Octubre de 2.018 y el correspondiente plazo para presentar reclamaciones, se ha presentado dos recursos a las altas y bajas de padrón acordadas y un escrito de aclaración.

Por Alcaldía se da lectura al escrito presentado por D^a. Clara Blasco Vallejo en el que aporta documentación de justificación de ausencia del municipio debido a asuntos médicos, por lo que solicita se le vuelva a incluir en padrón de beneficiarios de aprovechamientos forestales.

Por Alcaldía se da lectura al escrito de aclaración presentado por D. Arturo Escolar Rubio en el que presenta documentación justificativa de su estado civil como casado por lo que debe aparecer en el Padrón de beneficiarios como beneficiario con lote entero.

Por Alcaldía se da lectura al Recurso de Reposición presentado en tiempo y forma por D. Miguel Angel Gómez Viñarás contra el acuerdo de Pleno de fecha 30 de Octubre de 2.018 por el que se resolvía la denegación del derecho a aprovechamientos forestales por no cumplir con los requisitos del

Artículo 2 de la Ordenanza Especial que regula los Aprovechamientos forestales en el M.U.P. 84 de Navaleno. Justifica su recurso en que no está motivada la denegación al no indicar cuál de los requisitos mencionados en él no cumple, lo que le causa indefensión. Asimismo justifica la presentación del recurso en que se ha infringido el artículo 1º de la Ordenanza Especial que regula los Aprovechamientos forestales en el M.U.P. 84 de Navaleno al estimar que es suficiente para tener derecho el cumplir con la condición de vecino y él lo cumple al tener más de veinticinco años y justifique haber contraído matrimonio con una hija o hijo del pueblo. Por lo expuesto solicita se le revoque el acuerdo de Pleno de fecha 30 de Octubre y se le reconozca como beneficiario de aprovechamientos forestales para el año forestal 2.019.

Una vez leídos y comentado los escritos presentados, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, cinco sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda:

Primero. En relación con la petición de D^a. Clara Blasco Vallejo, se acepta la causa de tratamiento médico comunicado previamente al Ayuntamiento y por lo tanto sigue como beneficiaria de aprovechamientos forestales de Navaleno para el año 2.019.

Segundo. En relación al escrito de D. Arturo Escolar Rubio, justifica la condición de casado por lo que debe figurar en el padrón como beneficiario de lote entero.

Tercero. En relación con el recurso de reposición presentado por D. Miguel Angel Gómez Viñarás, en relación a la primera alegación (falta de motivación por no indicar en acuerdo de Pleno de fecha 30 de Octubre qué requisitos no cumplía de los exigidos en el artículo 2), aceptar dicha alegación porque ciertamente se le causaba indefensión Los requisitos que incumple el recurrente son " no ser natural de Navaleno ni que sus ascendientes hayan sido vecinos de Navaleno. En relación a su solicitud de admitir su recurso y ser beneficiario, no admitir su recurso en base a que el recurrente no cumple con el requisito establecido en el artículo 1º de la Ordenanza Especial que regula los Aprovechamientos forestales en el M.U.P. 84 de Navaleno, por no ser natural de Navaleno, ni cumplir con el requisito establecido en el artículo 2 de que sus ascendientes hayan sido vecinos de este Municipio.

Cuarto. Elevar a definitiva la relación de aprovechamientos forestales del año 2.019, en los términos que fue publicada en su aprobación inicial con la inclusión de los beneficiarios admitidos:

ALTAS EN PADRON CON MEDIO LOTE.-

D^a. RAQUEL PEÑA IGLESIAS.
D. PETRA IGLESIAS GOMEZ.
D. MIGUEL PEÑA RUIZ
D. MIGUEL LOPEZ CUBILLA.
D. JAVIER ALONSO HERRERO.
D. EDUARDO ORTEGO HERRERO.
D. OSCAR RODRIGO CEBOLLERO.

D. CARLA ROCILLO DE PABLO.
D^a. ANGELA BARRIO SANZ.
D^a. JUDITH BARRIO SANZ.
D^a. BLANCA ARCHE BANZO.
D^a. MARIA JOSE ARCHE BANZO.
D^a. AFRICA BANZO ARCHE.
D. IGNACIO YAGÜE MIGUEL.
D. SANTIAGO BARRIO LOPEZ.
D^a. NADIA APARICIO ORTEGO

ALTAS EN PADRON CON LOTE ENTERO.-

D. FRANCISCO ENCABO ORTEGO.
D. JUAN JOSE RUPEREZ NAVAS
D^a JOSEFA TERESA SANZ DE PABLO

CAMBIO DE MEDIO LOTE A LOTE ENTERO POR MATRIMONIO.-

D^a. CELINA MUNERA AYLAGAS.
D^a. LAURA ARCHE PEREZ.

BAJAS POR DEFUNCION.-

D. MARCELINO ALONSO ALVAREZ (pasa a D^a.ANUNCIACIÓN ARGAIZ RUIZ.)
D. ABILIO DE PABLO AYUSO.
D^a. DELIA RUPEREZ PEREZ.
D. RODOLFO BOROBIO DE MIGUEL.
D^a. ISABEL HERRERO SANZ.
D^a. JUSTA HERRERO SANZ.

BAJAS POR CAMBIO DE RESIDENCIA.-

D^a. AMAYA FRIAS HERNANDEZ.
D^a. RAQUEL NEREA RUIZ ELIPE.

SEXTO.- APROBACION INICIAL SI PROCEDE PRESUPUESTO AÑO 2.019.-

Por el Sr. Alcalde se informa de las diferentes partidas y capítulos del presupuesto de ingresos y gastos para el año 2.018:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL

<u>TOTAL CAPITULO I</u>	<u>296.942</u>
-------------------------	----------------

CAPITULO II.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES.

<u>TOTAL CAPITULO II</u>	<u>412.903</u>
--------------------------	----------------

CAPITULO III.- GASTOS FINANCIEROS.-

<u>TOTAL CAPITULO III</u>	<u>200</u>
---------------------------	------------

CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.-

TOTAL CAPITULO IV 27.945

CAPITULO VI.- INVERSIONES REALES.-

TOTAL CAPITULO VI 161.000

CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.-

TOTALCAPITULO VII 30.000

TOTAL PRESUPUESTO GASTOS 2.017 **898.990**

PRESUPUESTO INGRESOS:**CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS**

TOTAL 309.670

CAPITULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS

TOTAL 3.500

CAPITULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS

TOTAL 189.920

CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

TOTAL 241.640

CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES

TOTAL CAPITULO 5 53.310

CAPITULO 6.- ENAJENACION INVERSIONES REALES.-

TOTAL CAPITULO 6 23.884

CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

TOTAL CAPITULO 7 77.066

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS **898.990**

Tras debate, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, cinco sobre siete que componen el número legal de miembros, cumpliendo con las exigencias de quorum previstas en el Artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el presupuesto del Ayuntamiento de Navaleno para el año 2.018.

Segundo.- Las Bases de ejecución del presupuesto para el año 2.018 son las que siguen:

- a) El Órgano competente para autorizar transferencias de crédito, siempre que se refieran a altas y bajas de créditos de personal, aunque se refiera a distintos grupos de función, y a transferencias de los créditos entre partidas pertenecientes al mismo grupo de función, será el Alcalde.
- b) Las transferencias autorizadas por el Presidente, requerirán previo informe de Intervención, entrando en vigor una vez que se haya adoptado por el Presidente la resolución aprobatoria correspondiente.
- c) La vinculación jurídica de los créditos para gastos de los Capítulos I, II, III Y IV, conforme autorizan los artículos 28 y 29 del Real Decreto 500/1990, queda fijada a nivel de Grupo de Función con respecto a la clasificación funcional y a nivel de Capítulo respecto a la clasificación económica.
- d) La autorización de pagos se ajustará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- e) El método de amortización del inmovilizado será el método lineal. Todo ello de acuerdo con la Instrucción de Contabilidad.

Tercero.- Aprobar la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Navaleno:

a) **Plazas de funcionarios.**

- 1.- Con habilitación de carácter estatal.
Secretaría-Intervención, 1.
- 2.- Escala de Administración General.
Subescala Administrativo, 1.

b) **Personal Laboral .**

- 1.- Fijo:
Oficial 2ª Servicios Múltiples, 2
Limpiador, 1.
- 2.- Indefinido:
Monitor Deportivo 1
Auxiliar Biblioteca, Polideportivo, Punto limpio, 1

c) **Personal eventual.**

- Técnico Coordinador SMAF, 1
Auxiliar de Servicios SMAF, 2.

Cuarto.- Acuerdo de incorporación del resultado de ejercicios anteriores a patrimonio.

SEPTIMO.- DACION CUENTAS ADJUDICACION CONTRATO BARRA DE BAR EN EL POLIDEPORTIVO 2.019.-

Por Alcaldía se da lectura al acta de constitución, calificación y propuesta de la mesa de contratación para la adjudicación mediante subasta de la explotación de una barra de bar en el Polideportivo municipal de Navaleno durante el año 2.018, que se celebró a las 12 horas del día 11 de Diciembre de 2.018. En ella sólo se presentaron cinco ofertas que fueron admitidas al tener toda la documentación requerida y cuyas proposiciones eran:

- Ortego Sanz S.L.se compromete a explotar la barra de bar en el Polideportivo Municipal de Navaleno los días indicados por el Ayuntamiento de Navaleno durante el año 2.019, por la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS UN EUROS (4.201€).

- D. Jesús Orte Garicochea se compromete a explotar la barra de bar en el Polideportivo Municipal de Navaleno los días indicados por el Ayuntamiento de Navaleno durante el año 2.019, por la cantidad de MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (1.806,66 €).
- D. Pablo Lucas Silva se compromete a explotar la barra de bar en el Polideportivo Municipal de Navaleno los días indicados por el Ayuntamiento de Navaleno durante el año 2.019, por la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS (2.930 €)
- Gonzalo López Herrero, se compromete a explotar la barra de bar en el Polideportivo Municipal de Navaleno los días indicados por el Ayuntamiento de Navaleno durante el año 2.019, por la cantidad de MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS (1.905€).
- Pedro Delgado Martinez, se compromete a explotar la barra de bar en el Polideportivo Municipal de Navaleno los días indicados por el Ayuntamiento de Navaleno durante el año 2.019, por la cantidad de DOS MIL VEINTIDOS EUROS (2.022€).

Vistas las diferentes proposiciones económicas la Mesa de Contratación acuerda proponer la adjudicación de la barra de bar en el Polideportivo Municipal de Navaleno a:

ORTEGO SANZ SL, conforme a la oferta presentada.

De todos ello queda el Pleno enterado y conforme con la propuesta de la Mesa de Contratación.

OCTAVO.- APROBACION SI PROCEDE MEMORIA TECNICA Y ECONOMICA OBRA “ ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE NAVALENO A VADILLO”.-

Por Alcaldía se informa al Pleno de la necesidad de ejecutar la obra de acondicionamiento del camino de Navaleno a Vadillo que discurre dentro del M.U.P 84. Por tal necesidad se ha encargado al técnico D. José Carlos Garabito López la redacción de una memoria técnica valorada de tales obras, de la que se da lectura. El presupuesto de la obra de acondicionamiento del camino a su paso por el término Municipal de Navaleno asciende a DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (19.999,99 €). Para la ejecución de dicha obra se ha solicitado y obtenido una subvención de la Excm. Diputación Provincial de Soria para el arreglo de caminos de entidades Locales 2.018.

Una vez leída y comentada el documento presentado, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, cinco sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda:

Primero aprobar la memoria técnica valorada de la obra de acondicionamiento del camino de Navaleno a Vadillo, redactada por el técnico D. José Carlos Garabito López con un presupuesto de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (19.999,99 €).

Segundo. Dar cuenta del presente acuerdo al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León al objeto de que se otorgue las correspondientes autorizaciones, al discurrir el camino dentro del M.U.P 84.

Tercero. Facultar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la continuación del expediente.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Soria a los efectos oportunos.

NOVENO.- APROBACION SI PROCEDE PROPUESTA NOMBRAMIENTO JUEZ TITULAR DE PAZ DE NVALENO.-

Por Alcaldía se da lectura al escrito remitido por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León por el que comunica que el 11 de Mayo de 2.019 finaliza el mandato del actual de Juez de Paz Titular D. Carmelo Garicochea Frías. Desde Alcaldía se informa que se ha mantenido conversaciones con el actual Juez y ha manifestado su disposición a seguir en el cargo.

Una vez leída y comentada el escrito presentado, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, cinco sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda publicar un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que en el plazo de 15 días a partir de su inserción puedan presentarse los candidatos interesados en el cargo. Si finalizado ese plazo no se hubiera presentado ningún otro candidato, desde el Ayuntamiento de Navaleño se propone a D. Carmelo Garicochea Frías para que continúe como Juez de Paz Titular, en un nuevo mandato.

DECIMO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

Primero.- Por Alcaldía se informa al Pleno del Proyecto de nuevo mirador a colocar en el Paraje de Cabeza Lafuente, que se licitará en los próximos días y para el que se ha concedido una subvención por parte de La Junta de Castilla y León.

Segundo.- Por Alcaldía se informa al Pleno de que las obras de construcción de la nueva Nave Municipal han finalizado.

UNDECIMO.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se han presentado mociones, ruegos ni preguntas.

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, POR ORDEN DE LA PRESIDENCIA SE LEVANTA LA SESION CUANDO SON LAS VEINTE HORAS QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
NAVALENO (SORIA), CELEBRADA EL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE
DOS MIL DIECINUEVE.-**

PRESENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PAULINO EDUARDO HERRERO AMAT

CONCEJALES:

D. JAIME HERRERO DE JESÚS

D. FRANCISCO LOPEZ CAÑAS.

D. ALFONSO PEÑARANDA GASPAS.

D. CARMELO BOROBIO LUCAS

D. JUAN RAMON SANZ VALLEJO (excusa su asistencia).

En Navaleño (Soria) a treinta y uno de Enero de dos mil diecinueve, previamente convocados para celebrar sesión ordinaria, según el orden del día fijado previamente por la presidencia, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Paulino Eduardo Herrero Amat, asistido por el Secretario, D. José M^a Perlado Abad.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, a las diecinueve horas quince minutos, una vez comprobado la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, conforme se establece en el artículo 46. 2 c), se procede a conocer los puntos del orden del día sobre los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION
ANTERIOR.-**

Previamente distribuida a los miembros de la Corporación, el Acta de la Sesión anterior, ordinaria de 27 de Diciembre de 2.018.

No habiendo objeciones se aprueban las actas por unanimidad de los presentes.

**SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DICTADAS DESDE LA
ULTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.-**

Por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura a las resoluciones correspondientes al mes de Enero que van desde la 1 a la 19 correspondiente al mes de Enero de 2.019.

De todas ellas queda el Pleno enterado y conforme.

TERCERO.- DACION DE CUENTAS RELACION DE GASTO 1/ 2.018.-

El Sr. Alcalde da lectura íntegra de la relación de gasto 1/2.019 correspondiente al mes de Enero, que se presenta a la Corporación para su dación de cuentas, cuyo importe asciende SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (75.434,51 €).

Una vez comentadas las facturas, la Corporación, por unanimidad, acuerda quedar enterado y conforme de la relación de gasto 1/2.019 por un importe de SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (75.434,51 €).

CUARTO.- LICENCIAS, RECURSOS Y PETICIONES.-

PETICIONES.-

4.3.1.- Por Alcaldía se da lectura a los escritos remitidos por el Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en relación con tres expedientes de aprovechamientos apícolas. Vista la comunicación al Servicio de los diferentes aprovechamientos en el Monte de Utilidad Pública nº 84 para el año 2.019 comunicado por este Ayuntamiento con fecha de dos de Agosto de 2.018, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, cinco sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda adjudicar los siguientes lotes:

El expediente SO-API-0796-2019 (1/5) 4 colmenas en Paraje La Cueva del Tío Chan a D. Arturo Escolar Andrés.

El expediente SO-API-0795-2019 (1/5) 4 colmenas en el Paraje La Decara a D: Arturo Escolar Andrés.

El expediente SO-API-794-2019(1/5), 5 colmenas en el Paraje La Decara, al no haber interesado queda desierto.

4.3.2.- Por Alcaldía se da lectura al escrito de fecha 15 de Enero de 2.019, presentado por el grupo Scout San Agustín de Madrid en el que exponen que están interesados en usar la zona de acampada denominada La Mata dentro del Monte de Utilidad Pública 84 propiedad del Ayuntamiento de Navaleno desde el día 15 al 31 de Julio de 2.019, por lo que solicitan autorización a este Ayuntamiento como propietario del Monte de Utilidad Pública 84. La acampada sería alrededor de 150 personas

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, cinco sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda autorizar al grupo Scout San Agustín de Madrid a usar la zona de acampada denominada La Mata dentro del Monte de Utilidad Pública 84 propiedad del Ayuntamiento de Navaleno en el periodo comprendido entre el 15 al 31 de Julio de 2.019, previo pago del Canon de ocupación del Monte (300 € por quincena) y la fianza por

importe de CIENTO OCHENTA EUROS (180 €), dando cuenta del presente acuerdo al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para la emisión del permiso oportuno. Deberán ingresar dichas cantidades en el plazo improrrogable de diez días desde la notificación de la presente. Caso de no hacerlo se entenderán que renuncian al derecho de acampada.

4.3.3.- Por Alcaldía se da lectura al escrito de fecha 29 de Enero de 2.019, presentado por el grupo Scout Laguna 589 de Laguna de Duero en el que exponen que están interesados en usar la zona de acampada denominada La Soltilla dentro del Monte de Utilidad Pública 84 propiedad del Ayuntamiento de Navaleno desde el día 15 al 29 de Julio de 2.019, por lo que solicitan autorización a este Ayuntamiento como propietario del Monte de Utilidad Pública 84.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, cinco sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda autorizar al grupo Scout Laguna 589 de Laguna de Duero a usar la zona de acampada denominada La Soltilla dentro del Monte de Utilidad Pública 84 propiedad del Ayuntamiento de Navaleno en el periodo comprendido entre el 15 al 29 de Julio de 2.019, previo pago del Canon de ocupación del Monte (300 € por quincena) y la fianza por importe de CIENTO OCHENTA EUROS (180 €), dando cuenta del presente acuerdo al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para la emisión del permiso oportuno. Deberán ingresar dichas cantidades en el plazo improrrogable de diez días desde la notificación de la presente. Caso de no hacerlo se entenderán que renuncian al derecho de acampada.

4.3.4.- Por Alcaldía se informa al Pleno del escrito remitido por la Federación Española de Orientación en la que expone que ésta en su Asamblea General Ordinaria del año 2.018, ha concedido al Club Orientación Navaleno la organización de los “5 días Internacionales de Soria” entre los días 6 y 10 de Julio de 2.019. La participación prevista es de unos 1.000 orientadores de los que 200 serán extranjeros, adjuntando plano de las zonas a utilizar dentro del M.U.P. 84. Por todo lo expuesto solicita autorización al Ayuntamiento de Navaleno como propietario del M.U.P. 84.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, cinco sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda autorizar al Club Orientación Navaleno la organización de los “5 días Internacionales de Soria” entre los días 6 y 10 de Julio de 2.019, con una participación de 1.000 orientadores según el trazado propuesto por la Federación Española de Orientación.

De lo acordado se dará traslado al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para la emisión del permiso oportuno.

QUINTO.- ADJUDICACION SI PROCEDE CONTRATO SUBARRIENDO EDIFICIO ANTIGUA ESTACION DE NAVALENO.-

Por secretaría se da lectura al acta de calificación de la documentación general del procedimiento abierto para la celebración del contrato de subarriendo del edificio de la antigua estación de ferrocarril de Navaleno cuyo texto literal es el siguiente:

“Siendo las _12,00_ horas se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada para proceder a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores que han optado al Procedimiento **Abierto para suscribir contrato de subarriendo de los edificios que componen la antigua estación de Ferrocarril de Navaleno.**

Antes de abrir las plicas presentadas la mesa de contratación por unanimidad acuerda:

1º.- En relación con el criterio de valoración establecido en el apartado c) de criterios cuantificables automáticamente “fomento del empleo en el municipio” se valorarán aquellos contratos indefinidos o de duración de al menos un año, considerando que contratos de duración por días o semanas no suponen un auténtico fomento del empleo en el municipio.

2º En relación al criterio cuya ponderación dependa de un juicio de valor “características vinculadas al fomento del turismo” con una valoración máxima de treinta puntos, se acuerda que dicha puntuación se repartirá del siguiente modo:

- Temporada de apertura: 15 puntos.
- Modelo de explicación del proyecto: 10 puntos
- Técnicas de información de las instalaciones al público: 5 puntos.

Por Presidencia se da cuenta de que han sido presentadas CUATRO PROPOSICIONES procediendo seguidamente a repasar la documentación tras la cual, la Mesa de Contratación acordó:

a) Incluir las plicas de:

- 1) ALCO SERVICIOS AUXILIARES S.L.
- 2) ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE SHERPA S.L. UNIPERSONAL
- 3) AVENTURARTE OCIO Y TIEMPO LIBRE S.L.
- 4) ORTEGO SANZ S.L.

Quince minutos más tarde, a las 12:15 horas se procede a la apertura de los sobres C que contienen los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor ofreciendo el siguiente resultado:

- 1) ALCO SERVICIOS AUXILIARES S.L. 22 puntos
- 2) ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE SHERPA S.L. UNIPERSONAL. 42 puntos
- 3) AVENTURARTE OCIO Y TIEMPO LIBRE S.L. 25 puntos.
- 4) ORTEGO SANZ S.L. 32 puntos.

Finalizada la puntuación de las diferentes plicas por los sobres C, se procede a la apertura de los sobres B que contienen los criterios cuantificables automáticamente. Al presentarse por dos licitadores mejoras en las instalaciones procede remitir dichas ofertas para su análisis y valoración por el Técnico Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Navaleno, quedando la valoración final supeditada a la emisión del preceptivo informe.

Conforme a los criterios objetivos fijados en el Pliego las ofertas presentadas y admitidas, la puntuación final es la siguiente:

	ALCO	SHERPA SL	Aventurarte S.L	ORTEGO SANZ SL
	Plica 1	Plica 2	Plica 3	Plica 4
Canon (20 p)	20	13,3	13,4	13,3
Limpieza (15 p)		15	15	15
Vallado cinegético (15 p)		15		15
Vallado perimetral (25P)	25		25	
Contarto eléctrico (10 p)		10	10	10
Mejoras (10 p cada 5000)		90		50
Empleo (10 o 5 p /pers)	5	20	30	30
Subtotal	50	163,3	93,4	133,3
Exclusión social 3p hasta 9		5		
At vía verde (hasta 10 puntos)		8	5	8
Fosa séptica (hasta 15 puntos)		5		
Turismo (30 puntos)				
Modelo expl (Sobre 10)	3	9	5	9
Información (Sobre 5)	4	4	5	2
Temporada apertura (15)	15	15	15	15
Subtotal	22	42	25	32
Total	72	209,3	123,4	167,3

Conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por el Pleno de la Corporación, la Mesa de Contratación propone como oferta más ventajosa a la presentada por:

ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE SHERPA S.L. UNIPERSONAL

Quedando a continuación en orden decreciente las ofertas de:

ORTEGO SANZ S.L.

AVENTURARTE OCIO Y TIEMPO LIBRE S.L.

ALCO SERVICIOS AUXILIARES S.L.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, cinco sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda:

Primero. Vista el resultado de la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar a la empresa ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE SHERPA S.L. UNIPERSONAL el contrato de subarriendo de los edificios que componen la antigua estación de Ferrocarril de Navaleno, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por el Pleno de la Corporación.

Segundo. Suscribir con el adjudicatario el oportuno contrato de adjudicación en el plazo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por el Pleno de la Corporación.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuantos documentos sean necesarios en el presente expediente.

SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE INICIO EXPEDIENTE ENAJENACIÓN SUELO DE PARCELA SITA EN CALLEJÓN SAN ROQUE Nº 4.

Por secretaría se informa al Pleno del solar de titularidad municipal con referencia catastral 9021802VM9382S0001DD de 537 m2 según catastro, cuya dirección es Pasaje San Roque 4 y cuyos linderos son al Norte parcela municipal con referencia catastral 882131, al Sur la Calle Pasaje San Roque que para el callejero del Ayuntamiento de Navaleno es Calle L a Ermita, al Este vía municipal sin nombre y al Oeste solar cuyo titular es D. Isidro Arroyo Chamarro. Dicho solar forma parte del patrimonio público del suelo de Navaleno y es uno sobre el que el Ayuntamiento de Navaleno cedió el derecho de ocupación por 99 años que finaliza en el año 2.057. Los titulares de ese derecho de ocupación en el año 2.018 eran D^a. María Rufina Gil Abarrategui, D^a María Dolores Palacín Caballero, D^a María de las Mercedes Palacín Gil y D^a. Lambertina Palacín Caballero. Por expediente tramitado en la Notaría de D. José Manuel Beneitez Bernabé se ha tramitado la compraventa por D. Octavio José Mateo Pérez y D^a Juliana Sonia de Miguel Muñoz ese derecho de ocupación. Al ser ya titulares de la construcción y de acuerdo con la ley de 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas y la Ley 11/2006 de Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León, establecen como forma de adjudicación directa a aquellos que posean "un derecho preferente reconocido por disposición legal". Por tanto desde secretaría se concluye que se puede adjudicar el suelo de dicho solar a D. Octavio José Mateo Pérez y D^a Juliana Sonia de Miguel Muñoz.

Notificado a D. Octavio José Mateo Pérez y D^a Juliana Sonia de Miguel Muñoz la valoración que el técnico municipal de urbanismo del Ayuntamiento de Navaleno ha hecho del suelo de dicha parcela valorado en DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS (18.144,71 €), éstos han manifestado su aceptación de dicha valoración por escrito de 29 de Enero de 2.019.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, cinco sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda:

Primero. Adjudicar el suelo del solar con referencia catastral 9021802VM9382S0001DD de 537 m2 según catastro, cuya dirección es Pasaje San Roque 4 y cuyos linderos son al Norte parcela municipal con referencia catastral 882131, al Sur la Calle Pasaje San Roque que para el callejero del Ayuntamiento de Navaleno es Calle L a Ermita, al Este vía municipal sin nombre y al Oeste solar cuyo titular es D. Isidro Arroyo Chamarro, a D. Octavio José Mateo Pérez y D^a Juliana Sonia de Miguel Muñoz por el precio de valoración oficial de DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS (18.144,71 €).

Segundo. Dar cuenta del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Soria, por ser el precio de enajenación inferior al 10% de los ingresos ordinarios de este Ayuntamiento.

Tercero. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navaleno a la firma de cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo de este expediente.

SEPTIMO.- APROBACION SI PROCEDE PROYECTO DE ACTUACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN EN FINCA MUNICIPAL EN POLIGONO INDUSTRIAL EL ARREN.-

Por Alcaldía se da lectura a los proyectos de actuación con determinaciones completas de reparcelación y Urbanización en el polígono Industrial El Arrén, la memoria así como presentación de los planos de dichos proyectos. El objetivo es aprobar la determinación completa y urbanización de la finca municipal ubicada al este del Polígono Industrial El Arrén, resultante de la reciente descatalogación y actualmente en proceso de modificación de NN SS.

Tras la exposición y debate de los documentos examinados, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, cinco sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda aprobar los proyectos de actuación y de urbanización de ampliación del Polígono Industrial El Arrén y continuar con el procedimiento para que dicha parcela alcance la condición de solar.

De conformidad con el artículo 91.4 del R.O.F., aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre, previamente preguntados por el Sr. Alcalde los miembros asistentes el deseo de someter a consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día, por el Sr. Alcalde se propone tratar los siguientes asuntos previa justificación de su urgencia y habiendo votado la Corporación en sentido positivo.

PRIMERO.- APORBACION SI PROCEDE BAJA EN PADRON DE BENEFICIARIOS DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES DE D. FERNANDO RODRIGO RUIZ.-

Por secretaría se comunica al Pleno que por el inicio de un expediente administrativo ha llegado a este Ayuntamiento información de que D. Fernando Rodrigo Ruiz está empadronado en el Municipio de Soria, concretamente desde el cinco de Junio de 2.015. Igualmente por secretaría se indica que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 55 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de 1986, se considera vecino “ las personas que residiendo habitualmente en el mismo, en los términos establecidos en el artículo 54.1 de este Reglamento, se encuentran inscritos en el padrón Municipal “. De lo expuesto cabe entender que D. Fernando Rodrigo Ruiz no es vecino de Navaleno desde la fecha de alta en el Municipio de Soria. Desde Alcaldía se indica que de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos forestales del Monte de Navaleno indica en su artículo 1 “ el reparto se verificará por lotes iguales entre los vecinos , casados, solteros o viudos...”. Por tanto al darse de baja en el Padrón de habitantes deja de tener la condición de vecino de acuerdo a la legislación vigente.

Tras debate, El Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, cinco sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda dar de baja en el Padrón de vecinos con derecho a aprovechamientos forestales del Municipio de Navaleno a D. Fernando Rodrigo Ruiz. Esta baja se hará efectiva sobre los ingresos a cobrar desde el año forestal 2.017. De todo lo acordado se dará traslado a la Junta Vecinal de Navaleno a los efectos oportunos.

NOVENO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-

Primero. Por Alcaldía se informa al Pleno sobre la consulta a los vecinos de Navaleno sobre las fechas de celebración de las Fiestas del Niño Jesús. La consulta tiene carácter de información y no es vinculante, de acuerdo a la legislación vigente

Segundo. Por Alcaldía se informa al Pleno sobre las obras de acondicionamiento del camino que va de Navaleno a Vadillo que está ejecutando la empresa Excavaciones Miguel Bonilla Cornejo, así como en los parajes del Parquecillo y en área recreativa de la Fuente del Campo Municipal de Fútbol y acceso al camino de Matarruya y el camino rural que discurre entre la antigua nave municipal y el parquecillo.

NOVENO.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se han presentado mociones, ruegos ni preguntas.

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, POR ORDEN DE LA PRESIDENCIA SE LEVANTA LA SESION CUANDO SON LAS VEINTE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE. DOY FE.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
NAVALENO (SORIA), CELEBRADA EL DIA CINCO DE MARZO DE DOS MIL
DIECINUEVE.-**

PRESENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PAULINO EDUARDO HERRERO AMAT

CONCEJALES:

D. JAIME HERRERO DE JESÚS

D. FRANCISCO LOPEZ CAÑAS.

D. ALFONSO PEÑARANDA GASPAS. (excusa su asistencia).

D. CARMELO BOROBIO LUCAS

D. JUAN RAMON SANZ VALLEJO (excusa su asistencia).

En Navaleño (Soria) a cinco de Marzo de dos mil diecinueve, previamente convocados para celebrar sesión ordinaria, según el orden del día fijado previamente por la presidencia, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Paulino Eduardo Herrero Amat, asistido por el Secretario, D. José M^a Perlado Abad.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, a las diecinueve horas quince minutos, una vez comprobado la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, conforme se establece en el artículo 46. 2 c), se procede a conocer los puntos del orden del día sobre los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION
ANTERIOR.-**

Previamente distribuida a los miembros de la Corporación, el Acta de la Sesión anterior, ordinaria de 31 de Enero de 2.019.

No habiendo objeciones se aprueban las actas por unanimidad de los presentes.

**SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DICTADAS DESDE LA
ULTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.-**

Por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura a las resoluciones correspondientes al mes de Enero que van desde la 20 a la 44 correspondiente al mes de Febrero de 2.019.

De todas ellas queda el Pleno enterado y conforme.

TERCERO.- DACION DE CUENTAS RELACION DE GASTO 2/ 2.019.-

El Sr. Alcalde da lectura íntegra de la relación de gasto 2/2.019 correspondiente al mes de Febrero, que se presenta a la Corporación para su dación de cuentas, cuyo importe asciende CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (43.507,83 €).

Una vez comentadas las facturas, la Corporación, por unanimidad, acuerda quedar enterado y conforme de la relación de gasto 2/2.019 por un importe de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (43.507,83 €).

CUARTO.- LICENCIAS, RECURSOS Y PETICIONES.-

PETICIONES.-

4.3.1.- Por Alcaldía se da lectura al escrito presentado por D. Anselmo Lucas Aparicio de fecha de entrada once de Febrero, en el que expone que desearía continuar disfrutando del permiso para cinco colmenas en el paraje “La Decara” dentro del M.U.P. 84, por un periodo de cinco años.

Enviado por el Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Soria el lote SO-API-0794-2019, EL Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, cuatro sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda adjudicar el lote SO-API-0794-2019 de cinco colmenas en el Paraje “La Decara” por el precio de tasación y por un periodo de cinco años. De todo lo acordado se dará traslado al Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Soria, a los efectos oportunos.

4.3.2.- Por Alcaldía se da lectura al escrito de fecha 15 de Febrero de 2.019, presentado por el grupo Scout Laguna 589 de Laguna de Duero en el que exponen que en el Pleno de fecha 31 de Enero de 2.019 se les había autorizado una acampada en el paraje La Soltilla desde el día 15 al 29 de Julio de 2.019, al estar ya adjudicada el paraje La Mata que era el que inicialmente les interesaba solicitar. Tras renuncia por escrito del grupo Scout San Agustín de Madrid a acampar en el paraje La Mata, el Scout Laguna 589 de Laguna de Duero está interesado en usar la zona de acampada denominada La Mata dentro del Monte de Utilidad Pública 84 propiedad del Ayuntamiento de Navaleno la segunda quincena de Julio de 2.019, renunciando a la autorización en el paraje La Mata, por lo que solicitan autorización a este Ayuntamiento como propietario del Monte de Utilidad Pública 84.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, cuatro sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda autorizar al grupo Scout Laguna 589 de Laguna de Duero a usar la zona de acampada denominada La Mata dentro del Monte de Utilidad Pública 84 propiedad del Ayuntamiento de Navaleno la segunda quincena del mes de Julio de 2.019,

previo pago del Canon de ocupación del Monte (300 € por quincena) y la fianza por importe de CIENTO OCHENTA EUROS (180 €), dando cuenta del presente acuerdo al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para la emisión del permiso oportuno. Deberán ingresar dichas cantidades en el plazo improrrogable de diez días desde la notificación de la presente. Caso de no hacerlo se entenderán que renuncian al derecho de acampada.

4.3.3.- Por Alcaldía se informa al Pleno del escrito remitido por los alumnos de 1º y 2º de Educación Primaria del C.R.A. Pinar Grande de Navaleno en el que proponen ideas para mejorar el pueblo como son un parque con hinchables, un rockódromo en el patio del C.R.A. Pinar Grande y el arreglo de las grietas del patio del C.R.A. Pinar Grande.

Tras debate el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros, cuatro sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda:

Primero. Sobre la petición de Hinchables, trasladar a la nueva Corporación que entre tras la celebración de las Elecciones Municipales a celebrar el día 26 de Mayo de 2.019, la idea de que en las Próximas Fiestas del Jesús de 2.020, hayan hinchables en el Polideportivo Municipal.

Segundo. Sobre la petición de un rockódromo en el patio del C.R.A. Pinar Grande, se recogerá información sobre costes y ubicación idónea y se decidirá una veza obtenida la información.

Tercero.- Sobre la petición de arreglo de grietas del patio del C.R.A. Pinar Grande, indicar que se dará traslado al arquitecto municipal para solucionar el problema pero es complicado porque son roturas que afectan a las juntas de dilatación.

Cuarto. Dar cuenta del presente acuerdo a los alumnos de 1º y 2º de Educación Primaria del C.R.A. Pinar Grande de Navaleno a los efectos oportunos.

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE AUTORIZACION AL PLAN DE DESPLIEGUE DE UNA NUEVA RED DE ACCESO DE NUEVA GENERACION MEDIANTE FIBRA OPTICA EN NAVALENO.-

Por Alcaldía se da lectura al plan de despliegue por Telefónica de España de una red de acceso de nueva generación mediante fibra óptica en el Municipio de Navaleno de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34.6 de la Ley General de Telecomunicaciones 9/2014. El plan contempla llevar la tecnología de conectividad más avanzada a todos los hogares y empresas del Municipio durante el año 2.019.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, cuatro sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda autorizar a la empresa Telefónica de España para que haga el despliegue de una red de acceso de nueva generación mediante fibra óptica en el Municipio de Navaleno

de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34.6 de la Ley General de Telecomunicaciones 9/2014 y poner a disposición de la compañía toda la información y facilidades que necesiten para el despliegue.

SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE PLIEGO CLQAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN EN LA ADJUDICACION DE SIETE PERMISOS DE BECADAS.-

Por Alcaldía se da lectura al Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán en la subasta de siete permisos de becada en el M.U.P. 84, propiedad del Ayuntamiento de Navaleno para el año 2.019. El procedimiento de licitación será por subasta con sobre cerrado, con precio base de licitación de CUATROCIENTOS EUROS (400 €) al alza más el I.V.A. correspondiente. Los días de permiso son los siguientes:

- 201902230: 12 de Noviembre de 2.019.
- 201902231: 13 de Noviembre de 2.019.
- 201902232: 29 de Noviembre de 2.019.
- 201902233: 9 de Diciembre de 2.019.
- 201902234: 7 de Enero de 2.020.
- 201902235: 8 de Enero de 2.020.
- 201902236: 24 de Enero de 2.020.

Una vez leído el Pliego, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros, cuatro sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán en la subasta de siete permisos de becada en el M.U.P. 84, propiedad del Ayuntamiento de Navaleno, publicando dicho pliego en la página web del Ayuntamiento de Navaleno (navaleno.es), así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEPTIMO.- SOLICITUD DE UNA FAMILIA DEL PROYECTO ARRAIGO PARA INSTALARSE EN NAVALENO.-

Por Alcaldía se informa al Pleno del desarrollo del proyecto arraigo en el que participa el Ayuntamiento de Navaleno, destinado a favorecer que se instalen familias en los Municipios rurales que participan en dicho proyecto. Por Alcaldía se informa igualmente del expediente del piso adquirido por el Ayuntamiento de Navaleno en Pasaje San Roque 1, en cuya remodelación se financió con una subvención por la Excm. Diputación Provincial de Soria para destinarla a una bolsa de viviendas municipales en alquiler social.

Por Alcaldía se informa de la petición de una familia con cuatro hijos en edad escolar para venirse a vivir en Navaleno y fijar este Municipio como lugar donde arraigar.

Por Alcaldía se presenta para su aprobación contrato de alquiler social de la vivienda municipal sita en Pasaje San Roque 1, Escalera 1 Puerta Derecha por un año.

Tras debate, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros, cuatro sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda formalizar contrato de alquiler social con D. David García García y D^a. Almudena Martínez Pérez, con una duración de un año prorrogable de año en año hasta un máximo de tres y según el modelo de contrato presentado.

OCTAVO.- APROBACION SI PROCEDE MODIFICACION DE CREDITO 1/2019.-

El Sr. Alcalde informa del procedimiento de Modificación de crédito 1/ 2.019 y procede a dar lectura al Decreto que da inicio al procedimiento y la Memoria justificativa de la necesidad de aprobar la citada modificación. La partida a crear es la siguiente:

PROPUESTA DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO.

Partida	Denominación	Importe
CAPITULO VI		
.609.-	Otras Inversiones en Infraestructura.....	48.391 €
TOTAL		48.391 €

FINANCIACIÓN

• Mayores ingresos por:	
290 I.C.I.O.....	3.917 €
554.00 INGRESOS PATRIMONIALES.....	44.474 €

TOTAL.- **48.391 €.**

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, cuatro sobre siete que componen el número legal de miembros, cumpliendo así con el quorum previsto en el artículo 47.2 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen local, acuerda:

Primero; Aprobar la modificación de crédito 1/2019 por un importe de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS (48.391 €).

Segundo; Continuar con el procedimiento previsto en el Artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero; Mandar publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la citada modificación de presupuesto, por espacio de 15 días para que se puedan presentar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo si no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado la modificación de presupuesto 2/2.015, según redacción del Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 91.4 del R.O.F., aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre, previamente preguntados por el Sr. Alcalde los miembros asistentes el deseo de someter a consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día, por el Sr. Alcalde se propone tratar los siguientes asuntos previa justificación de su urgencia y habiendo votado la Corporación en sentido positivo.

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE ADDENDA AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE EL ENTE PUBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEON Y EL AYUNTAMIENTO DE NAVALENO PARA EL DESARROLLO DE UNA RED DE CALEFACCION CENTRALIZADA ALIMENTADA CON BIOMASA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES.-

Por Alcaldía se informa al Pleno sobre el Convenio Específico que se firmó entre el Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León (EREN) y el Ayuntamiento de Navaleño con fecha de 27 de Julio de 2.015, por el que se realizó una red de calefacción centralizada alimentada con biomasa que da servicio al C.R.A Pinar Grande y el edificio del Ayuntamiento de Navaleño.

Por Alcaldía se informa igualmente que con la entrada en vigor de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre del Sector Público determina que todos los convenios vigentes por cualquier Administración Pública deben adaptarse a lo previsto en ella en un plazo máximo de tres años. Por todo ello desde el Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León (EREN) envía una addenda al Convenio para su aprobación.

Una vez leído el texto de la addenda, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, cuatro sobre siete que componen el número legal de miembros, cumpliendo así con el quorum previsto en el artículo 47.2 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen local, acuerda aprobar el mencionado texto, dando traslado del presente acuerdo al Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León (EREN), a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE SEGREGACION PARCELA MUNICIPAL DEL M.U.P. 84.-

La Consejería de Fomento y Medio Ambiente por ORDEN FYM/244/2017 DE 21 de Marzo declaró la prevalencia de la obra "Ampliación del Polígono Industrial El Arrén" de Navaleño sobre la utilidad pública de terrenos del Monte Pinar nº 84. Esta ampliación supone declarar prevalente una superficie de 2,7366 hectáreas del M.U.P. 84.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Segregar de la finca rústica denominada Monte Pinar nº 84 con una superficie total de dos mil quinientos dos hectáreas ochenta y cuatro áreas y ochenta y dos centiáreas (2.502,8482 has), una finca de dos hectáreas setenta y tres áreas y sesenta y seis centiáreas (2.7366 has) destinada a ampliación del Polígono Industrial El Arrén. Esta nueva finca segregada linda al Norte con

la parcela 20255 del Polígono 1; al Sur con la parcela 50255 del Polígono 1 dentro del M.U.P. 84; al Este con las parcelas 20255 del Polígono 1, la parcela 9030 del Polígono 1 denominada Cañada Merinas y la parcela 50255 del Polígono 1 del M.U.P. 84 y al Oeste vía pública de acceso al Polígono Industrial El Arrén. Como consecuencia de esta segregación el Monte de Utilidad Pública 84 los datos del mismo son los siguientes: Superficie pública 2.406,1711 hectáreas; Superficie de enclavados 96,6771 hectáreas; total superficie 2.502,84,82 hectáreas.

Segundo. Dar cuenta del presente acuerdo al Registro de la Propiedad del Burgo de Osma a los efectos oportunos.

NOVENO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-

Primero. Por Alcaldía se informa al Pleno que la empresa Carpintería Metálica Pedro Delgado ejecutará las obras de remodelación de la bóveda de Policarbonato del Polideportivo Municipal en la segunda quincena del mes de Abril, siempre que el tiempo no lo impida.

Segundo. Por Alcaldía se informa que en el pasado mes de Febrero se formalizó la venta del primer solar municipal de los ubicados en el Barrio de San Roque y sobre los que hay un derecho de ocupación hasta el año 2.057.

DECIMO.- MOCIONES RUEGO Y PREGUNTAS.-

PREGUNTAS.-

Primera. D. Carmelo Borobio Lucas pregunta cuantos vecinos presentaron escritos de quejas por la falta de actuación del personal del Ayuntamiento en la nevada ocurrida en Navaleno a comienzos del mes pasado. Desde Alcaldía se contesta que se presentó un escrito de queja de una vecina, el cual fue contestado por escrito de Alcaldía, pocos días después de su entrada, y se procedió a su lectura en el Pleno Municipal.

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, POR ORDEN DE LA PRESIDENCIA SE LEVANTA LA SESION CUANDO SON LAS VEINTE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
NAVALENO (SORIA), CELEBRADA EL DIA UNO DE ABRIL DE DOS MIL
DIECINUEVE.-**

PRESENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PAULINO EDUARDO HERRERO AMAT

CONCEJALES:

D. JAIME HERRERO DE JESÚS

D. FRANCISCO LOPEZ CAÑAS.

D. ALFONSO PEÑARANDA GASPAS.

D. CARMELO BOROBIO LUCAS

D. JUAN RAMON SANZ VALLEJO

En Navaleño (Soria) a uno de Abril de dos mil diecinueve, previamente convocados para celebrar sesión ordinaria, según el orden del día fijado previamente por la presidencia, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Paulino Eduardo Herrero Amat, asistido por el Secretario, D. José M^a Perlado Abad.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, a las diecinueve horas quince minutos, una vez comprobado la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, conforme se establece en el artículo 46. 2 c), se procede a conocer los puntos del orden del día sobre los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION
ANTERIOR.-**

Previamente distribuida a los miembros de la Corporación, el Acta de la Sesión anterior, ordinaria de cinco de Marzo de 2.019.

No habiendo objeciones se aprueban las actas por unanimidad de los presentes.

**SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DICTADAS DESDE LA
ULTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.-**

Por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura a las resoluciones correspondientes al mes de Enero que van desde la 45 a la 61 correspondiente al mes de Marzo de 2.019.

De todas ellas queda el Pleno enterado y conforme.

TERCERO.- DACION DE CUENTAS RELACION DE GASTO 3/ 2.019.-

El Sr. Alcalde da lectura íntegra de la relación de gasto 3/2.019 correspondiente al mes de Marzo, que se presenta a la Corporación para su dación de cuentas, cuyo importe asciende TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREIN Y UN CENTIMOS (37.896,31 €).

Una vez comentadas las facturas, la Corporación, por unanimidad, acuerda quedar enterado y conforme de la relación de gasto 3/2.019 por un importe de TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREIN Y UN CENTIMOS (37.896,31 €).

CUARTO.- LICENCIAS, RECURSOS Y PETICIONES.-

PETICIONES.-

4.3.1- Por Alcaldía se da lectura al escrito presentado por D^a. Judith Fernández Terceño con fecha de entrada 1 de Abril en el que expone que habiendo solicitado y obtenido licencia de obra municipal, se les exige el pago de una tasa de ocupación de vía pública con materiales de construcción, por un importe que asciende a 379,44 €, que se nos notifica cuatro meses después del hecho que lo causó y que de haberlo sabido el importe de dicha tasa se habría limitado al máximo la ocupación de la vía por lo que solicitan la supresión de tal pago.

Desde secretaría se informa que en la notificación de cada licencia de obra viene el apartado donde se menciona que si el solicitante ocupa la vía pública, estarán sometidos al pago de la tasa. Se informa igualmente que el importe devengado se corresponde con la ocupación de la vía pública de los meses de Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero. Se informa igualmente que la Tasa de Ocupación de Vía Pública con materiales de Construcción es un tributo en vigor y en cuya ordenación no se recogen ni bonificaciones ni exenciones. Por Alcaldía se informa al Pleno de los motivos que llevaron al Ayuntamiento a elaborar dicha Ordenanza Fiscal y que estaba dispuesto a someter a votación una reforma o una supresión de dicha tasa.

Tras debate, el Pleno de la Corporación, con el voto afirmativo de los presentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda:

Primero. Mantener la vigencia de la Tasa de ocupación de vía pública con materiales de construcción en su redacción actual y por tanto no se iniciará expediente de modificación.

Segundo. Las liquidaciones practicadas por la ocupación de la vía pública de los meses de Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero son correctas y exigibles de acuerdo con la Ordenanza Fiscal en vigor. El desconocimiento de la cuantía

de la tasa al comienzo de las obras, no es excusa para no pagar una tasa correctamente liquidada.

4.3.2.- Por Alcaldía se da lectura al escrito presentado por D^a Luisa Abenza García en el que expone que trabaja en el Centro Micológico de Navaleno desde Febrero de 2.011, y que desde Julio de 2.012 es adjudicataria del contrato de gestión de servicio público cuyo plazo de finalización es 31 de Mayo de 2.019, enumerando a continuación las diversas funciones que realiza en el Centro. Por todo lo expuesto, solicita que le sea adjudicada la gestión del Centro Micológico de Navaleno.

Por Secretaría se informa que la gestión del Centro micológico de Navaleno se encuentra recogido en la aplicación presupuestaria 169.227.04 del presupuesto del ejercicio 2.019 por un importe de siete mil euros (7.500 €) I.V.A incluido y que de acuerdo con la Ley de contratos del Sector Público, son contratos menores aquellos con un presupuesto inferior a quince mil euros (15.000 €).

Con todo lo expuesto el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda adjudicar a D^a Luisa Abenza García, el contrato de gestión del servicio del Centro Micológico de Navaleno con una duración de un año a partir del 1 de Junio de 2.019, por la cantidad de siete mil quinientos euros (7.500 €) I.V.A incluido, para lo cual se firmará el oportuno contrato administrativo. Las horas a desarrollar su tarea serán las mismas que en el año 2.018.

4.3.3.- Por Alcaldía se da lectura al escrito remitido por D. José Carlos Garabito López en representación del estudio GL ARQUITECTURA, URBANISMO Y GESTION S.L.P. en el que expone que estando próximo a finalizar el contrato de consultoría urbanística del Municipio de Navaleno, solicita le sea concedido el contrato administrativo de consultoría urbanística y redacción de proyectos del Ayuntamiento de Navaleno, con vigencia a partir del uno de Junio de 2.019.

Por Secretaría se indica que el contrato de consultoría urbanística del Municipio de Navaleno, se encuentra recogido en la aplicación presupuestaria 169.227.06 del presupuesto del ejercicio 2.019 y que actualmente percibe una retribución de CUATROCIENTOS TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (403,33 €) al mes y que de acuerdo con la Ley de contratos del Sector Público, son contratos menores aquellos con un presupuesto inferior a quince mil euros (15.000 €).

Con todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda adjudicar a D. José Carlos Garabito López en representación del estudio GL ARQUITECTURA, URBANISMO Y GESTION S.L.P. el contrato administrativo de consultoría urbanística y redacción de proyectos del Ayuntamiento de Navaleno por un año improrrogable, con vigencia a partir del uno de Junio de 2.019, por la misma cantidad que actualmente percibiendo al mes, CUATROCIENTOS TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (403,33 €), para lo cual se firmará el oportuno contrato administrativo.

4.3.4.- Por Alcaldía se da lectura al escrito presentado por D. Rufino Berzosa Rodrigo en el que da cuenta del error catastral de la parcela 9821019VM93925 en Calle del Pino 27 y que catastro les remite al Ayuntamiento de Navaleno por lo que solicita se investigue la situación y se tomen las medidas oportunas.

Por Alcaldía se da lectura al informe del Técnico Municipal de Urbanismo de fecha 19 de Marzo en el que expone que “el cambio del límite norte de la finca ubicada en el número 29 marca el lindero sur de la finca ubicada en el número 27 de la Calle Pino, afectando por tanto a la finca de propiedad municipal, sobrante de vía pública con número catastral 27B. La superficie afectada es de 3,25 m². Se considera razonable el argumento expuesto en el escrito presentado de que la alteración del lindero norte de la finca 29 y Sur de la finca 27 ha sido debido a la consideración del vuelo del alero de la edificación existente en el número 29. La rectificación de este lindero afectará también al sobrante de vía pública municipal en una superficie de 3,25 m²”

Con todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda en base al informe del técnico municipal de urbanismo reconocer que la superficie de 3,25 m² del sobrante de vía pública que linda con la parcela de Calle Pino 27 le pertenece a dicha finca, por lo que dará traslado a la Gerencia Territorial del Catastro para que efectúe el cambio acordado.

4.3.5.- Por Alcaldía se da lectura al escrito presentado por D. Miguel Herrero de Miguel, con fecha de 15 de Marzo en el que expone que solicita la cesión de un pequeño terreno en el Paraje de Navalcubillo, con destino a huerto familiar.

Tras debate, el Pleno de la Corporación, con la abstención de D. Paulino Eduardo Herrero Amat y la unanimidad del resto de asistentes, cinco sobre siete acuerda la cesión en precario de uno de los huertos que no están cultivados en el Paraje de Navalcubillo con destino a huerto familiar.

4.3.6.- Por Alcaldía se da lectura al escrito de D. Angel Peñaranda Gallego de fecha 19 de Marzo de 2.019 en el que expone que como director organizador de la VI Kedada motera 2.019 los días 21, 22 y 23 de Junio comunica que el lugar de celebración será en las piscinas y paraje Fuente del botón y como en años anteriores, solicita , 300 sillas y sus tableros, el montaje de una fila del escenario todo ello en las piscinas, el cierre de la Plaza Los Quintos el sábado 22 de Junio de 10 horas para una exhibición de stunt por Emilio Zamora a las 12 horas hasta su finalización, el uso del patio del C.R.A. Pinar Grande el Sábado 22 de Junio para que aparquen sus motos los participantes mientras dure el espectáculo de stunt. Se solicita la colocación de vallas en la Plaza Los Quintos de seguridad en el espectáculo de stunt y llevarlas a su finalización a las piscinas para colocarlas como seguridad en el espectáculo de motosierra que se celebrará a continuación. Se pide igualmente un generador para dar suministro a la disco-móvil. Asimismo solicitan la colaboración del personal del ayuntamiento de Navaleno en montaje y desmontaje del evento y una ayuda económica que el Ayuntamiento de Navaleno considere oportuna.

Asimismo desde Alcaldía se indica que tras el éxito de las cinco ediciones anteriores desde el Ayuntamiento de Navaleno se quiere seguir apostando por dicha actividad que supone una buena publicidad para el municipio y una buena fuente de ingresos esos días para los establecimientos hosteleros. Para seguir participando en dicha actividad, necesariamente tiene que ser a título de coorganizador para que el Ayuntamiento esté cubierto a través de los seguros que tiene suscritos (seguro del polideportivo y seguro de responsabilidad civil).

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros de la Corporación, cumpliendo el requisito de quorum establecido en el Artículo 47 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, acuerda celebrar un convenio con D. Angel Peñaranda Gallego como director organizador de la VI Kedada motera 2.019 los días 21, 22 y 23, en el que se incluirán todas las peticiones de D. Angel Peñaranda Gallego en el que figurará la concesión de una ayuda de CUATROCIENTOS EUROS (400 €) para el desarrollo de la VI Kedada motera 2.019.

4.3.7.- Por Alcaldía se da lectura al escrito de fecha 7 de Marzo de 2.019, presentado por el grupo Scout Hesperia 456 de Madrid en el que exponen que están interesados en usar la zona de acampada denominada La Mata dentro del Monte de Utilidad Pública 84 propiedad del Ayuntamiento de Navaleno en Julio de 2.020, por lo que solicitan autorización a este Ayuntamiento como propietario del Monte de Utilidad Pública 84.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda autorizar al grupo Scout Hesperia 456 de Madrid a usar la zona de acampada denominada La Mata dentro del Monte de Utilidad Pública 84 propiedad del Ayuntamiento de Navaleno en Julio de 2.020, indicando previamente las fechas exactas de acampada con el objeto de poder determinar el coste de la acampada. Al ser un campamento para el año que viene, el abono de los precios por acampada que son el Canon de ocupación del Monte (300 € por quincena) y la fianza por importe de CIENTO OCHENTA EUROS (180 €), no se harán efectivos por el adjudicatario hasta el año 2.020 quedando por tanto solo una reserva del paraje.

De todo lo acordado se dará traslado al Servicio Territorial de Medio Ambiente a los efectos oportunos.

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE MESA ELECTORAL DE NAVALENO PARA LAS ELECCIONES GENERALES 28-04-2.019.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, de Régimen Electoral General, e instrucciones de la Junta Electoral de Zona de Soria, la Corporación mediante sorteo público acuerda, por unanimidad designar los miembros de la Mesa Electoral a las personas siguientes:

TITULARES.	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
PRESIDENTE.-	José M ^a Alcazar Pascuas	19.799.691T
1º VOCAL	José Sanz Cámara	16.796.328-S
2º VOCAL	Nuría Paniagua Amat	48.307.456-G
1º SUPLENTE DEL PRESIDENTE	José Ignacio Arche Garcia	16.791.566-W
2º SUPLENTE DEL PRESIDENTE	Sixto San Juan García	16.786.090-T
1º VOCAL 1º SUPLENTE	Miguel María Peña Lucas	16.804.515-W
1º VOCAL 2º SUPLENTE	Hayat Abboubi Atiqui	72.887.695-M
2º VOCAL 1º SUPLENTE	Fernando Celorrio Cámara	72.907.137-N
2º VOCAL 2º SUPLENTE	Andrea Rodríguez Andrés	72.895.840-P

Dándose traslado del mismo a la Junta Electoral de Zona y a la Subdelegación de Gobierno de la Provincia y notificándose a los interesados a los efectos oportunos.

SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE PROPUESTA NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR DE NVALENO.-

Por Alcaldía se informa al Pleno del procedimiento de elección del Juez de Paz Titular cuyo mandato finaliza el 11 de Mayo de 2.019. Cumplido el trámite de aprobar las bases de los candidatos que pueden ser Juez de Paz y publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 20 de Febrero de 2.019, número 21, por espacio de 15 días hábiles así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para presentación de candidatos, no se presenta ningún candidato. Ofrecido el cargo al actual Juez de Paz Titular D. Carmelo Garicochea Frías, éste manifiesta su consentimiento a desempeñar la función de Juez de Paz si le propone el nombramiento el Ayuntamiento y que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para su nombramiento recogidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Tras debate, el Pleno de la Corporación, con el voto afirmativo de los presentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros, cumpliendo con las exigencias de quorum previstas en el Artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, con lo que obtiene mayoría absoluta, acuerda proponer el nombramiento como Juez Titular de Navaleno a D. Carmelo Garicochea Frías, dando traslado del presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de cara a su posterior nombramiento como Juez de Paz Titular de Navaleno.

SEPTIMO.- APROBACION SI PROCEDE AUTORIZACION OBRAS DE PISTA DE PUMPTRACK EN ZONA DEPORTIVA EN EL PARAJE EL PARQUECILLO DENTRO DEL M.U.P. 84 PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALENO.-

Por Alcaldía se da cuenta del proyecto de construcción de una pista para pumtrack en el Paraje del Parquecillo dentro del M.U.P. 84 Propiedad del Ayuntamiento de Navaleño. Para ello se ha contactado con la empresa Pumtrack Park S.L., en donde se detalla los conceptos, precios unitarios y total del Proyecto, así como plano resultante de dicha obra. Al estar los terrenos donde se van a llevar a cabo los trabajos dentro del M.U.P. 84, procede junto con la aprobación del presente proyecto, dar comunicación al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

Tras debate, el Pleno de la Corporación, con el voto afirmativo de los presentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda aprobar el proyecto de instalación de una pista para pumtrack en el Paraje del Parquecillo dentro del M.U.P. 84 Propiedad del Ayuntamiento de Navaleño, dando cuenta del presente acuerdo al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, a los efectos oportunos.

OCTAVO.- APROBACION SI PROCEDE LIQUIDACION PRESUPUESTO 2.018.-

Por Alcaldía se informa de la Resolución de Alcaldía aprobando la liquidación del Presupuesto correspondiente al año 2.018 y cuyo resultado es el siguiente:

1º) APROBAR la liquidación del presupuesto del año 2.018 cuyo resumen es el siguiente:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO:

• Derechos Reconocidos Netos:	912.217,67
• Obligaciones Reconocidas Netas:	1.043.802,62
• Desviaciones positivas financiación	1.229,58
• Desviación Negativa financiación	318,96
• Gastos financiados con remanente de tesorería	138.622

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: 6.126,43

B) ESTADO DEL REMANTE DE TESORERIA:

• Fondos líquidos:	392.903,12
• Deudores pendiente de cobro:	315.489,71
• Obligaciones Pendientes de pago:	486.211,78

REMANTE DE TESORERIA TOTAL: 222.181,05

SALDOS DE DUDOSO COBRO: 53.583,99

EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA: 5.846,77

REMANTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES 162.750,29

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, siete sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda dar su conformidad

a la liquidación del presupuesto del año 2018 y su remisión a la Delegación de Economía y Hacienda en Soria.

NOVENO.- APROBACION SI PORCEDE PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN EN LA ENAJENACION DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN EL M.U.P. 84, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2.018.-

Por Alcaldía se da lectura a los Pliegos de clausulas Administrativas así como el Clausulas técnico facultativas elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, de los cinco lotes de madera de corta y uno de secos y desarraigados en el M.U.P. 84 propiedad del Ayuntamiento de Navaleno, correspondientes al año 2.018.

Una vez leído los pliegos, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas que regirán en la adjudicación por subasta de cinco lotes de madera de corta y uno de secos y desarraigados en el M.U.P. 84 propiedad del Ayuntamiento de Navaleno, correspondientes al año 2.018, para lo cual se publicarán en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Navaleno el texto de cada uno de los pliegos para que los interesados puedan conocerlos y presentar las correspondientes ofertas. El plazo para presentar ofertas comenzará desde la publicación de los Pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

De conformidad con el artículo 91.4 del R.O.F., aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre, previamente preguntados por el Sr. Alcalde los miembros asistentes el deseo de someter a consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día, por el Sr. Alcalde se propone tratar los siguientes asuntos previa justificación de su urgencia y habiendo votado la Corporación en sentido positivo.

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE APROBACION DE APROVECHAMIENTOS MADERABLES EN EL M.U.P. 84 EN EL AÑO 2.019.-

Por Alcaldía se da lectura a los expedientes de enajenación de aprovechamientos maderables para el año 2.018, remitidos por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de Soria, que son:

- EXPTE.: SO-MAD-1309-2019 con 1.087,13 mc/cc localizado en BIV Rodal 57.
- EXPTE.: SO-MAD-1306-2019 con 1.459,38 mc/cc, localizado en AV, RODAL 5.
- EXPTE.: SO-MAD-1305-2019 con 642,19 mc/cc localizado en All, Rodal 82 y Cruz de Piedra.

El total de todos los expedientes es de 3.188,70 m3/cc.

Tras debate, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda aprobar todos los lotes de aprovechamientos maderables correspondientes al año 2.019.

De todo lo acordado se dará traslado al Servicio Territorial de Medio Ambiente a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE INMUEBLE CON DESTINO A CENTRO SOCIAL-LUDOTECA.

Por Alcaldía se informa al Pleno del Proyecto de Rehabilitación de inmueble municipal con destino a centro social-ludoteca, sito en C/ Real 21, redactado por el Técnico Municipal de Urbanismo D. José Carlos Garabito López. Dicho proyecto ha sido incluido por la Excma. Diputación Provincial en la Convocatoria de Planes Provinciales de 2.019 con el número de obra 154.

Tras debate, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda aprobar el Proyecto de Rehabilitación de inmueble municipal con destino a centro social-ludoteca, sito en C/ Real 21, redactado por el Técnico Municipal de Urbanismo D. José Carlos Garabito López.

Se publicará anuncio de dicha aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia y de todo lo acordado se dará traslado a la Excma. Diputación Provincial de Soria a los efectos oportunos.

NOVENO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-

No se presentan informes de Alcaldía

DECIMO.- MOCIONES RUEGO Y PREGUNTAS.-

PREGUNTAS.-

Primera. D. Francisco López Cañas pregunta por qué un evento privado que se hace en verano en Navaleno, sus participantes se tienen que alojar en otra localidad. Desde Alcaldía se contesta si se refiere al clinic deportivo " Campus de fútbol Pablo Machín, es tema privado de uso de una instalación propiedad de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y, aunque se ha mediado, es una decisión ya tomada con anterioridad por la Dirección del C.R.I.E. en base a temas personales en los que esta Alcaldía no quiere entrar.

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, POR ORDEN DE LA PRESIDENCIA SE LEVANTA LA SESION CUANDO SON LAS VEINTE HORAS CINCUENTA MINUTOS DEL DIA UNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

DOY FE.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NVALENO (SORIA), CELEBRADA EL DIA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.-

PRESENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PAULINO EDUARDO HERRERO AMAT

CONCEJALES:

D. JAIME HERRERO DE JESÚS

D. FRANCISCO LOPEZ CAÑAS.

D. ALFONSO PEÑARANDA GASPAS. (Excusa su asistencia)

D. CARMELO BOROBIO LUCAS

D. JUAN RAMON SANZ VALLEJO (Excusa su asistencia)

En Navaleño (Soria) a ocho de Abril de dos mil diecinueve, previamente convocados para celebrar sesión extraordinaria urgente, según el orden del día fijado previamente por la presidencia, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Paulino Eduardo Herrero Amat, asistido por el Secretario, D. José M^a Perlado Abad.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, a las nueve horas treinta minutos, una vez comprobado la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, conforme se establece en el artículo 46. 2 c), se procede a conocer los puntos del orden del día sobre los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE JUSTIFICACION DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE.-

Por Alcaldía se indica que la justificación en la celebración de la presente sesión estriba en enviar en plazo la solicitud de documentación por parte de la Comisión de Urbanismo de la Junta de Castilla y León en Soria, para que el expediente de Modificación de las NN SS de Planeamiento de Navaleño nº 10 puedan entrar en la sesión del mes de Abril y que se aprueben definitivamente este mes.

De todo ello queda enterado y conforme el Pleno.

SEGUNDO.- APROBACION PROVISIONAL SI PROCEDE, MODIFICACION NNSS Nº 10 DE NVALENO.-

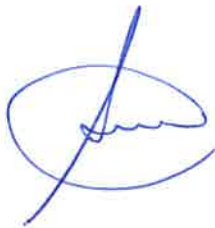
Por Alcaldía se informa al Pleno de que con fecha de 11 de Septiembre de 2.015 se aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento número 10. Se informa que ha sido informado favorablemente el informe ambiental estratégico y publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León número 50 de 14 de Marzo de 2.017 así como la Orden FYM/244/2017 de 21 de Marzo que declara la prevalencia de la obra " Ampliación del Polígono Industrial el Arrén " sobre la utilidad pública de los

terrenos del M.U.P. 84 y se excluyen 2,7366 hectáreas, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León número 69 de 10 de Abril. Que durante la fase de información pública no se han presentado alegaciones ni al documento. Asimismo se informa que en contestación a los informes sectoriales emitidos por el Servicio Territorial de Medio Ambiente se ha reducido la superficie del sector desde 36.528,98 m² hasta la superficie de 28.225,64 m² para evitar coincidencias de la delimitación del sector con zonas que es necesario proteger del desarrollo urbano. La reducción se ha producido en la zona Sureste para evitar afección sobre una Loma situada al Sur con repoblación joven de pino pinaster y pino albar y el hábitat de interés comunitario 6410. Por último ha sido necesario dar continuidad a la red de caminos de acceso al Monte de Utilidad Pública. Que estos cambios no suponen una alteración sustancial de la ordenación.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, cuatro sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda aprobar provisionalmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento número 10 y seguir con el trámite establecido en el artículo 52 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, POR ORDEN DE LA PRESIDENCIA SE LEVANTA LA SESION CUANDO SON LAS NUEVE HORAS CINCUENTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. DOY FE.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
NAVALENO (SORIA), CELEBRADA EL DIA VENTINUEVE DE ABRIL DE
DOS MIL DIECINUEVE.-**

PRESENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PAULINO EDUARDO HERRERO AMAT

CONCEJALES:

D. JAIME HERRERO DE JESÚS

D. FRANCISCO LOPEZ CAÑAS.

D. ALFONSO PEÑARANDA GASPAS. (Excusa su asistencia)

D. CARMELO BOROBIO LUCAS

D. JUAN RAMON SANZ VALLEJO (Excusa su asistencia)

En Navaleño (Soria) a veintinueve de Abril de dos mil diecinueve, previamente convocados para celebrar sesión ordinaria, según el orden del día fijado previamente por la presidencia, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Paulino Eduardo Herrero Amat, asistido por el Secretario, D. José Mª Perlado Abad.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, a las diecinueve horas quince minutos, una vez comprobado la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, conforme se establece en el artículo 46. 2 c), se procede a conocer los puntos del orden del día sobre los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES.-

Previamente distribuida a los miembros de la Corporación, las Actas de la Sesiones anteriores, ordinaria de 1 de Abril y extraordinaria urgente de 8 de Abril de 2.019.

No habiendo objeciones se aprueban las actas por unanimidad de los presentes.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DICTADAS DESDE LA ULTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.-

Por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura a las resoluciones correspondientes al mes de Enero que van desde la 63 a la 72 correspondiente al mes de Abril de 2.019.

De todas ellas queda el Pleno enterado y conforme.

TERCERO.- DACION DE CUENTAS RELACION DE GASTO 4/ 2.019.-

El Sr. Alcalde da lectura íntegra de la relación de gasto 4/2.019 correspondiente al mes de Abril, que se presenta a la Corporación para su dación de cuentas, cuyo importe asciende TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (36.551,44 €).

Una vez comentadas las facturas, la Corporación, por unanimidad, acuerda en relación con la factura 2 de la empresa Jacín Canteras S.L., aprobar el importe, pero como se refieren a tres trabajos distintos se emitan tres facturas distintas, una por los trabajos del muro de muelle junto a la nave municipal, otra por la reparación de la avería en el saneamiento en el cruce de la Carretera de Canicosa y otra por la construcción de camino paralelo a la Carretera Nacional 234 con pasos de agua. Además el Pleno acuerda quedar enterado y conforme de la relación de gasto 4/2.019 por un importe de TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREIN Y UN CENTIMOS (37.896,31 €).

CUARTO.- LICENCIAS, RECURSOS Y PETICIONES.-

PETICIONES.-

4.3.1.- Por Alcaldía se da lectura al escrito remitido por la Excmá. Diputación Provincial de Soria en relación con la realización de trabajos de prevención de incendios y de mejora medioambiental por las Brigadas Forestales de la Diputación, en el que se pide que el Ayuntamiento de Navaleno remita a la Excmá. Diputación Provincial de Soria, las actuaciones que considera podrían ejecutarse.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes cuatro sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda solicitar que las Brigadas Forestales de la Diputación realicen los siguientes trabajos: Trabajos de limpieza en la Urbanización de San Roque, así como en la zona tras los prados y el lavadero municipal dentro del catálogo de prevención de incendios en el interfaz urbano-forestal. Trabajos de limpieza en el área recreativa de la Chorlita al otro lado del río dentro del catálogo de adecuación de áreas recreativas. De todo lo cual se dará traslado a la Excmá. Diputación Provincial de Soria

4.3.2.- Por Alcaldía se da lectura al escrito remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, en relación a las aportaciones económicas al Fondo de la Gestión de la Reserva Regional de Caza de Urbión por aprovechamientos cinegéticos que corresponden a este Ayuntamiento por el M.U.P. 84 de propiedad municipal que está integrado en la Reserva Regional. Se informa que hay dos opciones para expresar el destino del 15% del importe de dichos aprovechamientos: el primero es el ingreso en la cuenta bancaria del Fondo de Gestión de la Comunidad denominada Comunidad Castilla y León, derechos públicos del Fondo de Gestión de las Reservas Regionales de Caza. O

el ingreso en la cuenta bancaria del Fondo de Mejoras de la Comisión de Montes de Soria con destino a actuaciones de mejora.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes cuatro sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda manifestar que el 15% de los ingresos de aprovechamientos cinegéticos del Ayuntamiento de Navaleno se ingrese en la cuenta bancaria del Fondo de Mejoras de la Comisión de Montes de Soria con destino a actuaciones de mejora. De todo lo acordado se dará traslado al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Soria a los efectos oportunos.

4.3.3.- Por Alcaldía se da lectura al escrito remitido por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria en relación con la celebración de la marcha cicloturista denominada “II San Leonardo Bike-Race” organizado por el Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe a celebrar el día 12 de Mayo de 2.019, en cuyo recorrido transcurre parcialmente por terrenos incluidos dentro del MUP 84 Propiedad del Ayuntamiento de Navaleno, por lo que solicita informa sobre la celebración de dicha prueba.

Visto el recorrido previsto, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes cuatro sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda dar su autorización al recorrido de la “II San Leonardo Bike-Race” organizado por el Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe a celebrar el día 12 de Mayo de 2.019 que discurre por terrenos situados dentro del MUP 84 Propiedad del Ayuntamiento de Navaleno. De todo lo acordado se dará traslado a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, a los efectos oportunos.

4.3.4.- Por Alcaldía se da lectura al escrito remitido por D^a. María Paloma Millán Soria, de fecha de entrada 10 de Abril en el que expone que leída el acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Navaleno de fecha 25 de Julio de 2.018, en el punto décimo, apartado segundo, aprecia error en lo concerniente a sus datos de filiación por error en sus apellidos. Por secretaría se da cuenta del error de transcripción que debe subsanarse de la siguiente forma: donde aparece en Acta “Paloma Marrón Millán”, debe figurar “María Paloma Millán Soria”.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes cuatro sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda dar la conformidad a la rectificación del Acta en el sentido manifestado.

4.3.5.- Por Alcaldía se da lectura al escrito presentado por D. Antonio de Miguel Peñaranda de fecha 1 de Abril de 2.019, en el que expone que en el año 2.015, estableció aval bancario con la entidad Caja Rural de Soria a favor del Ayuntamiento de Navaleno para la obra “Rehabilitación del antiguo lavadero de Navaleno”. Habiendo finalizado la obra y transcurrido el plazo de garantía de un año, solicita la devolución de dicho aval

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes cuatro sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda devolver a D. Antonio de Miguel Peñaranda el aval bancario que servía de fianza para la obra de

“Rehabilitación del antiguo lavadero de Navaleno” tras finalizar el plazo de un año de garantía por la realización de dicha obra.

4.3.6.- Por Alcaldía se informa al Pleno del escrito presentado por D. David Pérez Ajenjo, en el que expone que como representante de los mozos de Navaleno, solicita al Ayuntamiento de Navaleno los pinos correspondientes para realizar el festejo del Mayo de 2.019, así como la cesión del grupo electrógeno, equipo de música, dos cacerolas con sus cazos, dos trébedes y dos bombonas de butano.

Tras debate, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes cuatro sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda:

Primero.- Dar autorización para la corta de DOS PINO MAYOS para la juventud de Navaleno, con el fin de proceder a la celebración de la fiesta de la pingada del Mayo, correspondientes al año 2.019.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Territorial de Medio Ambiente para que tramiten el correspondiente expediente.

Tercero. La cesión del material solicitado que será el mismo que en el año 2.018, con la obligación de ponerse en contacto con el empleado municipal con tiempo suficiente para su entrega y la obligación inexcusable del solicitante de devolver el material en igual estado de conservación y limpieza.

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE MESA ELECTORAL DE NAVALENO PARA LAS ELECCIONES LOCALES, AUTONÓMICAS Y EUROPEAS 26-05-2.019.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, de Régimen Electoral General, e instrucciones de la Junta Electoral de Zona de Soria, la Corporación mediante sorteo público acuerda, por unanimidad designar los miembros de la Mesa Electoral a las personas siguientes:

TITULARES.	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
PRESIDENTE.-	Pedro Ismael Borobio Lucas	72.880206-Z
1º VOCAL	Francisco Javier Bahamonde González	71.309.264-H
2º VOCAL	María Isabel Romero Peñaranda	16.802.121-T
1º SUPLENTE DEL PRESIDENTE	Paloma Isabel Esteban de Lama	50.167.414-K
2º SUPLENTE DEL PRESIDENTE	Blanca Arche Banzo	72.893.945-E
1º VOCAL 1º SUPLENTE	Mariano San Juan Lucas	16.786.051-F

1º VOCAL 2º SUPLENTE	Yohana Calvo Munera	72.894.194-H
2º VOCAL 1º SUPLENTE	Tomás Herrero Ibañez	15.247.018-L
2º VOCAL 2º SUPLENTE	Felisa Alvarez Talledo	13.721.826-A

Dándose traslado del mismo a la Junta Electoral de Zona y a la Subdelegación de Gobierno de la Provincia y notificándose a los interesados a los efectos oportunos.

SEXTO.- APORBACION SI PROCEDE, ADJUDICACION SIETE PERMISOS DE BECADA EN M.U.P. 84 AÑO 2.019.-

Por Alcaldía se da lectura al acta de calificación de la documentación obrante en la licitación de siete permisos de becada en el M.U.P. 84 , celebrada el día 28 de Marzo de 2.017 y cuyo texto literal es el siguiente:

“Siendo las _12,00_ horas se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada para proceder a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores que han optado a la subasta pública tramitada para ADJUDICAR SIETE permisos de becada a cazar en el M.U.P. nº 84 de Navaleno en el año 2.019, que son:

- 1º.- Código 201902230 del Cuartel XIV a cazar el día **12 de Noviembre de 2.019**
- 2º.- Código 201902231 del Cuartel XIV a cazar el día **13 de Noviembre de 2.019.**
- 3º.- Código 201902232 del Cuartel XIV a cazar el día **29 de Noviembre de 2.019,**
- 4º.- Código 201902233 del Cuartel XIV a cazar el día **9 de Diciembre de 2.019.**
- 5º.- Código 201902234 del Cuartel XIV a cazar el día **7 de Enero de 2.019.**
- 6º.- Código 201902235 del Cuartel XIV a cazar el día **8 de Enero de 2.019.**
- 7º.- Código 201902236 del Cuartel XIV a cazar el día **24 de Enero de 2.019.**

Tras el examen minucioso de la referida documentación, la Mesa de Contratación acordó:

- a) Incluir las plicas de:
 - D. Anartz Elorza Azueta

Quince minutos más tarde, a las 12:15 horas, se procede ya en acto público por el Presidente de la Mesa de Contratación a la apertura de las proposiciones admitidas, ofreciendo el siguiente resultado:

1º) D. Anartz Elorza Azueta, oferta la cantidad de 407 € más I.V.A por cada uno de los permisos objeto de la presente licitación

Conforme a los criterios objetivos fijados en el Pliego las ofertas presentadas y admitidas, la Mesa de Contratación acordó proponer al órgano de contratación, la adjudicación de los permisos de becada a cazar en el M.U.P. nº 84 de Navaleno a:

D. ANARTZ ELORZA AZUETA LOS SIETE PERMISOS MENCIONADOS EN 407 EUROS MAS I.V.A CADA UNO DE ELLOS.”

Tras la lectura del Acta, la Corporación, por unanimidad de los presentes cuatro sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda adjudicar los siete de permisos de becas a **D. ANARTZ ELORZA AZUETA** por la cantidad de **407 EUROS MAS I.V.A CADA UNO DE ELLOS.** El pago de dichos permisos se hará obligatoriamente dentro de los diez días siguientes a la recepción de la notificación del presente acuerdo. Si pasado el plazo no se hubiera hecho efectivo, se entenderá que renuncia a dichos permisos, y se adjudicaría a quien ha quedado en segundo lugar.

De todo lo cual se dará traslado al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León a efectos de la expedición de los oportunos permisos.

SEPTIMO.- APROBACION SI PROCEDE AUTORIZACION CELEBRACION CONTRATO SERVICIOS SOBRE EL PROYECTO ARRAIGO CON LA EMPRESA ENERGIAS Y ACTIVOS S.L.-

Por Alcaldía se informa al Pleno sobre el estado del Proyecto Arraigo que está llevando a cabo la empresa Energías y Activos S.L. Con el desarrollo de dicho Proyecto, se ha instalado ya en Navaleno una familia con seis miembros.

Para el desarrollo normal del Proyecto la empresa cuenta con una subvención reconocida de la Excm. Diputación Provincial de Soria. Pero el pago de dicha subvención se encuentra paralizado en Intervención de la Excm. Diputación Provincial de Soria. Por dicho motivo, para seguir desarrollando dicho proyecto solicita la celebración de un contrato de prestación de servicios entre el Ayuntamiento de Navaleno y la empresa Energías y Activos S.L. que dé cobertura económica al Proyecto hasta que Intervención de la Excm. Diputación Provincial de Soria libere y abone la subvención que tiene reconocida la empresa Energías y Activos S.L. El Plazo máximo no podría exceder de cuatro meses.

Enviado el texto del contrato del contrato administrativo de servicios que se suscribiría, leído y comentado, la Corporación, por unanimidad de los presentes cuatro sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda suscribir un contrato administrativo de servicios con la empresa Energías y Activos S.L de acuerdo con el texto propuesto y por la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (470 €) mensuales, I.V.A. incluido.

De conformidad con el artículo 91.4 del R.O.F., aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre, previamente preguntados por el Sr. Alcalde los miembros asistentes el deseo de someter a consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día, por el Sr. Alcalde se propone tratar los siguientes asuntos previa justificación de su urgencia y habiendo votado la Corporación en sentido positivo.

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE COLABORACIÓN AL FESTIVAL DE ACTIVIDADES TURISTICAS Y CULTURALES.-

Por Alcaldía se informa al pleno sobre el programa de actividades previstas en el Festival Entre Pinares, los días 10 y 11 de Mayo de 2.019 a celebrar en Navaleno del que es colaborador el Ayuntamiento de Navaleno y del que se requiere que designe una pared del municipio donde pintar las manos de la Tierra a cargo de Julita Romera. Asimismo para el buen funcionamiento del festival se solicita una colaboración económica.

Tras debate, la Corporación, por unanimidad de los presentes cuatro sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda:

Primero. Autorizar a que en la pared de la fuente en la Calle Carretas junto al Bar Pinocopa se puedan pintar "las manos de la tierra" a cargo de la artista Julita Romera.

Segundo. Conceder una ayuda de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €) a los organizadores del festival, en concreto a la coordinadora del evento D^a. Eva Caballero.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE ADHESION DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALENO AL PROYECTO BAÑOS DE BOSQUE

Por Alcaldía se informa al Pleno sobre el Proyecto denominado "Baños del Bosque", proyecto financiado por el Grupo Leader ASOPIVA y en el que participan ocho municipios, todo ello coordinado por el Ayuntamiento de Navaleno. El proyecto consiste en el uso terapéutico de nuestros montes, adaptando un sendero por municipio para hacerlo más accesible, en Navaleno el sendero sería en el paraje Vallehondo.

Considerando que el Proyecto es beneficioso para Navaleno y sus vecinos, la Corporación, por unanimidad de los presentes cuatro sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda adherirse y participar en el Proyecto denominado "Baños del Bosque", comunicando la participación de Navaleno a todos los hoteles rurales del municipio para su conocimiento y que lo divulguen entre sus clientes.

OCTAVO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-

Primero.- Por Alcaldía se informa al Pleno que ya ha sido instalado el nuevo mirador de Cabeza Lafuente y se está colocando una cámara para cuyo funcionamiento se usará el wifi del Ayuntamiento.

Segundo.- Por Alcaldía se informa al Pleno de que ha sido aprobada por la Comisión de Urbanismo de la Junta de Castilla y León en Soria la Modificación de NNSS nº 10 de Ampliación del Polígono Industrial El Arrén.

Tercero.- Por Alcaldía se informa al Pleno que ya están colgados en la Plataforma de Contratación del Sector Público los anuncios de los pliegos de

los expedientes de madera correspondientes al año 2.018. El Plazo de finalización para la presentación de plicas termina el 13 de Mayo y las ofertas económicas se abrirán el día 15 de Mayo a las doce horas en acto público.

Cuarto.- Por Alcaldía se informa al Pleno de de las actividades programadas para los días 10 y 11 de Mayo en Navaleno dentro del Festival entre Pinares. Para el desarrollo de una de las actividades se dejará la pared del frontón de la fuente ubicada en la Calle Carretas.

NOVENO.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

MOCIONES.-

Primero.- Por Alcaldía se propone aprobar una moción que inste al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Soria, como órgano administrativo que tiene la gestión del MU.P. 84, a que se inicie el expediente correspondiente para la corta de pinos secos y desarraigados ubicados en varios senderos del M.U.P. 84 muy transitados y que suponen un gran peligro para los viandantes.

Tras debate, la Corporación, por unanimidad de los presentes cuatro sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda instar al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Soria, como órgano administrativo que tiene la gestión del MU.P. 84, a que se inicie el expediente correspondiente para la corta de pinos secos y desarraigados ubicados en varios senderos del M.U.P. 84.

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, POR ORDEN DE LA PRESIDENCIA SE LEVANTA LA SESION CUANDO SON LAS VEINTE HORAS VEINTE MINUTOS DEL DIA VENTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

